



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de marzo de 2022

### VISTO:

Memorando N° 115 -2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 10 de marzo de 2022; mediante el cual la Dirección del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional AUTORIZA proyectar Resolución de Contrato por Suplencia Temporal, en concordancia con el marco legal vigente.

### CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. El peruano / martes 30 de noviembre de 2021 NORMAS LEGALES 5 En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño del inciso c) del precitado dispositivo legal;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección del Hospital II – 2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional, considera necesario contratar por suplencia temporal, para cubrir la Plaza Bloqueada, al existir la Disponibilidad Presupuestal;

Que, con el visto de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital II-2-T de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de marzo de 2022

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, al Médico Cirujano AREVALO NAVARRO MAXWELLY TORRICELLI con DNI N° 45834366, cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-5 Plaza AIRHSP N° 000376, por Licencia sin goce remunerativo del Médico Cirujano Bocanegra Meléndez William Sigifredo, con Cad. Presup. Programa: 0002, Producto. 3033300, Actividad. 5000050, Funcion. 20 Salud, Sec. Func. 0016 con el clasificador de Gasto: 21.13.11 para la cobertura de la Plaza con Disponibilidad Presupuestal del 01 de marzo de 2022 hasta el retorno del Titular de la plaza.

**ARTICULO SEGUNDO. - El contrato se resuelve al retornar el Titular de la plaza.**



**ARTICULO TERCERO. -TRANSCRIBIR**, la presente resolución al personal contratado mencionado en el presente acto resolutivo y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
CMP. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR